REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
****

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID Nº 386598 ----------

**DICTAMEN UOC N° 74/2020**

Asunción, 23 de octubre de 2020

**SEÑOR DIRECTOR**
**ABG. OLINDO LÓPEZ VAESKEN**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**PRESENTE:**

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de elaboración de los precios referenciales para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 386598** , y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP N° 1890/2020, pongo a su consideración el dictamen de rigor; y es cuanto sigue:

## I) ANTECEDENTE

Que, por MEMORANDO DPM N° 176/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, el Director de Patrimonio remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud y justificación para el Servicio de Montacargas con operador profesional para la carga y descarga de las máquinas de votación electrónicas a ser utilizadas en el marco de las Elecciones Internas y Municipales 2021. Se adjunta el pedido de las especificaciones técnicas y los precios referenciales.

## II) NORMATIVA APLICABLE

**Ley N° 2051/03** "*De Contrataciones Públicas*" y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*".

**Resolución DNCP N° 1890/2020** de fecha 07 de mayo de 2020 "*Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03*".

## III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: "*…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*"; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: "*…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…*"

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Abg. Enrique Terwindt O.

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID Nº 386598 ----------

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Asimismo, **el Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: …inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…*"

Por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, así como también el análisis de precios en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: "***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*** *• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…*".

## IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La dependencia solicitante ha arrimado los presupuestos de (2) empresas potencialmente oferentes y un (1) precio ofrecido por una empresa al público en general en un portal público de internet, a fin de que sirvan como fuentes para la elaboración del precio referencial; siendo la metodología utilizada por dicha unidad requirente para la obtención del precio referencial, el promedio de las 3 (tres) cotizaciones obtenidas. Se adjunta el cuadro comparativo que explica el modo en que fueron consideradas las fuentes señaladas.

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a derecho en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, por lo que corresponde elevar el presente Dictamen, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Es mi dictamen.

P/A

*Abg. Enrique Terwindt O.*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DIRECCION DE PATRIMONIO**

**DETALLES DE BIENES Y ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA**

| Item | Descripción de bien, obra o servicio | Unidad de medida - Presentación | Cant. | Presupuesto de Oferentes 1 | Presupuesto de Oferentes 2 | Presupuesto de Oferentes 3 | Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (decimales) | Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (redondeo) | Particularidad del rubro en el mercado | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Montacargas Diésel entre 2500 y 3000 Kg de capacidad de carga, con operador profesional. | Hora Evento | 1 | 250.000 | 605.000 | 632.500 | 495.833 | 495.833 | | 495.833 |

**Item 1: Oferentes 1 CLASIPAR, Oferentes 2 M.E.E.G. LOGISTICA PORTUARIA , Oferentes 3 GA TRANSPORTE Y SERVICIOS**

Lic. Iván S. Giménez Rojas
Director de Patrimonio

clasipar.com (/)

Buscar en Clasipar...

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · DIRECCION DE PATRIMONIO · DIRECCION · Director de Patrimonio

Clasipar / Servicios / Servicios de Construcción / Anexos / SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS

VENDO

# SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS

Transboreal SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TEL. 021 229 977 - 0971 221 221 TRANSBOREAL

(https://clasipar.paraguay.com/empresa/transboreal-21664)

Teléfono: **+59521229977 +595971221221**

Email: **transboreal@hotmail.com (mailto:transboreal@hotmail.com)**

**Gs. 250.000**

Departamento:
Central

Ciudad:
Fernando de la Mora

Nro. de Anuncio:
1444854

Nro. de Visitas:
232

Publicado el:

**Detalle de:** SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS

DISPONEMOS PARA ALQUILAR MONTACARGAS, OPERADOR INCLUIDO
CUBRIMOS CUALQUIER PUNTO DEL PAIS

clasipar.com

Buscar en Clasipar...

(https://twitter.com/intent/tweet?url=https://clasipar.paraguay.com/servicios/servicios-de-construccion-anexos/servicio-de-alquiler-de-montacargas-1444854&text=SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS&via=clasiparcom&hashtags=Servicios de Construcción / Anexos%2CClasipar)

(whatsapp://send?text=https://clasipar.paraguay.com/servicios/servicios-de-construccion-anexos/servicio-de-alquiler-de-montacargas-1444854)

## Mensajero Clasipar

Para contactar con el anunciante debe iniciar sesion con su cuenta!

Ingresar (https://clasipar.paraguay.com/iniciar-sesion)

Más anuncios relacionados

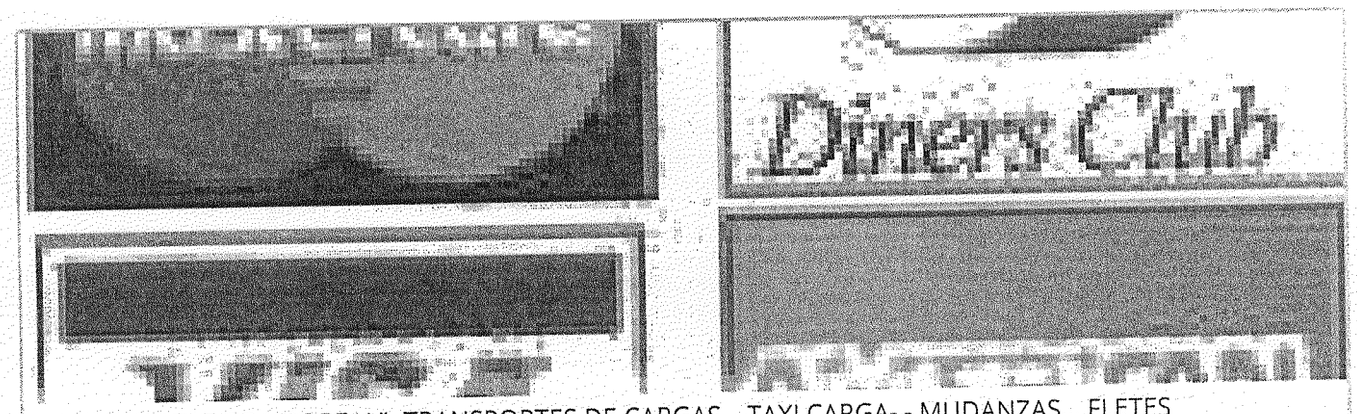

TRANSPORTADORA BOREAL" -TRANSPORTES DE CARGAS ,,,TAXI CARGA-,- MUDANZAS,,, FLETES (HTTPS://CLASIPAR.PARAGUAY.COM/SERVICIOS/MUDANZA-FLETES/TRANSPORTADORA-BOREAL-TRANSPORTES-DE-CARGAS-TAXI-CARGA-MUDANZAS-FLETES-48955)

**Gs. 0**

M.E.E.G.
LOGÍSTICA PORTUARIA
de Miguel Enrique Estigarribia González

Asunción, 01 de octubre de 2020

**Señores**
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**
Dirección de Patrimonio
**Objeto: Solicitud de Precio Referencial**

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de poner a su disposición las propuestas convenientes conforme a lo solicitado sobre los servicios que se detallan a continuación:

| Descripción | Cantidad | Precio (IVA incluido) |
|---|---|---|
| Servicio de Montacargas Diésel entre 2500 y 3000 Kg de capacidad de carga, con operador profesional. | *1* | 605.000 |
| Servicio de Zorras/transpalletera para el movimiento de pallets. | *1* | 275.000 |

Sin otro particular me despido de ustedes muy atentamente.

MIGUEL ENRIQUE ESTIGARRIBIA GONZÁLEZ

PROPIETARIO

Lic. Juan J. Jiménez Rojas
Director de Patrimonio
DIRECCIÓN

02 de Octubre de 2020

**Señores**
**TSJE**
**Presente:**

Por la presente se pone a disposición de la entidad, la cotización de los servicios requeridos conforme al siguiente detalle:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *1* | Servicio de Montacargas Diésel entre 2500 y 3000 Kg de capacidad de carga, con operador profesional. | Prestación de servicios de Montacargas Diésel entre 2500 y 3000 Kg de capacidad de carga, con un operario profesional. | *1* | 632.500 |
| *2* | Servicio de Zorras/transpalletera para el movimiento de pallets. | Prestación de servicios de Zorra/transpalletera para el movimiento de pallets. | *1* | 287.500 |

En la espera de un despacho favorable.

GA TRANSPORTE Y SERVICIOS
RUC 1685688-0
CEL: 0981 762 110
CAACUPÉ - PARAGUAY

**GASPAR AYALA TRANSPORTADORA de**
**Gaspar Efraín Ayala R.**